



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2025-A/MDC

Calzada, 30 de mayo del 2025

### VISTO:

El INFORME N° 321-2025-GDTyE/MDC, de fecha 29 de mayo del 2025, INFORME N°011-2025-EPyO/MDC de fecha 29 de mayo del 2025, RESOLUCION DE ALCALDIA N°110-2025-A/MDC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG//GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", establece en su numeral 6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra, que el inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública.

Que, El inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra. Cuando el supervisor de obra es una persona jurídica, el jefe de supervisión debe tener como mínimo la experiencia y especialización del residente de obra. No puede haber simultáneamente inspector y supervisor en una obra.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2025-A/MDC, de fecha 26 de mayo del 2025 se Aprueba la ejecución de la obra IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2692072, el cual será ejecutado **BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con un costo total de obra que asciende a **S/ 84, 050.17 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 soles)**, incluido costos directos, gastos generales y gastos de supervisión.



Que, con INFORME N° 321-2025-GDTyE/MDC, de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, solicita la designación de un INSPECTOR DE OBRA para la ejecución de la obra IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2692072;



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al Especialista de Proyectos y Obras de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico-**ING. RODOLFO MORENO SANDOVAL**, identificado con DNI N° 72195794, como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución de la obra IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2692072.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, con la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, así como al designado a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Especialista de Atención al Ciudadano (e) y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución, y al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de dicho acto resolutivo en el Portal Institucional;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

